



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°251-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.10.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, habiendo ingresado al despacho del Consejo Regional el documento con Registro. 09547390, expediente. 06500806, presentado por el Sr. Edik Milton Espejo Sinche, ciudadano con el que, solicita la SUSPENSIÓN e INHABILITACION de la consejera regional Kely Flores Mas, por actos reiterados de inconducta funcional grave y solicita la apertura de procedimiento administrativo disciplinario, la suspensión inmediata y la inhabilitación para el ejercicio de cargos de representación en el Consejo regional durante el resto del periodo 2023 – 2026.

Que, al respecto los miembros del Consejo Regional manifiestan que, la solicitud de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, la suspensión inmediata y la inhabilitación a la Consejera Kely Flores Mas, debe de ser evaluado por una Comisión Especial de Ética, conforme está en el Reglamento Interno.

El Art. 16, literal d) del Reglamento Interno de Consejo (RIC), establece que una de las causales de suspensión del cargo de consejero regional es "Actos de indisciplina, incumplimiento de funciones, faltamiento de palabra y otros. Para lo cual se debe de contar con el informe de la comisión especial de Ética.

Visto los documentos y en cumplimiento al RIC, el pleno del Consejo Regional conforma una comisión especial de ética para su revisión, análisis y emitan un informe. En atribución al Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC) Art. 157.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **CONFORMA** la Comisión Especial de Ética, para pronunciarse, sobre la solicitud formulada en contra de la consejera Kely Flores Mas, por supuestos "actos de inconducta funcional grave, y solicitud de apertura de procedimiento disciplinario, la suspensión inmediata y la inhabilitación para el ejercicio de cargos de representación en el Consejo regional durante el resto del periodo 2023 - 2026". Presentado por el Sr. Edik Milton Espejo Sinche, identificado con DNI N°46117342.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Ética, estará conformado, de la siguiente manera:

- Consejero, Luis Fernando Morales Nieva (Presidente).
- Consejera, Maribel Edith Valencia Mejía (Vicepresidenta).
- Consejera, María Martina Maldonado Doria (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Especial de Ética, tiene un plazo establecido en el Reglamento Interno.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN